



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155 - 2017-MPH/A

Huanta, 20 de julio de 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 184-2017-MPH/SGAJ/MRMS, Informe N° 321-2017-MPH/SGDSH/SMV, sobre la aprobación de las Bases Administrativas para la Adquisición de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Art. 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cada Entidad, elaborará su Plan Anual de Contratación, el cual deberá prever los Bienes, Servicios que requerirán durante el año fiscal, con Independencia del Régimen que la rige a su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto Institucional.

Que las Entidades Públicas están obligadas convocar los procesos de selección establecidos, en su Plan Anual de acuerdo a lo establecido, en el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con los Artículos N° 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16° y 18°.

Que por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas N° 001-2017-MPH/PCA, para la Adquisición Directa de Productos Alimenticios Locales o Regionales para la atención de los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA, por la cantidad de 92,000.00 kg. consistente en:

PRODUCTOS	CANTIDAD Kg.
ARROZ SUPERIOR	46,000.00
TRIGO PELADO	23,000.00
HABA SECA ENTERA	23,000.00
TOTAL	92,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Subgerencia de Administración, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo con arreglo a Ley y póngase en conocimiento de las unidades estructuradas de la Municipalidad e Instancias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

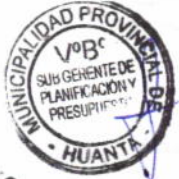
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

000000



20 JUL. 2017



20 JUL 2017



20 JUL 2017



20 JUL. 2017



20 JUL. 2017

[Handwritten signature]
Gleiner
Rios Arilla
25-07-17



[Handwritten text:] Sustento en dichos puntos

AL CALLE
BERNARDINO VALLE
JUAN QUIMBE